



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**RESUELVE LICITACIÓN ID N° 598002-2-L117,
ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD
PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS AFILIADOS
AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y
SEGUROS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5701

Santiago, 23 NOV 2017

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; la Resolución Exenta N° 4306, de 2016, de esta Superintendencia; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social; el Decreto N° 87, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Superintendencia de Valores y Seguros, y Deroga el Reglamento Particular del Mismo Servicio de Bienestar, Cuyo Texto Fue Aprobado por el D.S. N° 82, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N° 414, de 2016, de la Superintendencia de Seguridad Social, que aprueba el Presupuesto del Servicio de Bienestar para el año 2017; la Resolución Exenta N° 4883, de 5 de octubre de 2017, de esta Superintendencia, que Dispone Llamado a Licitación Pública y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para Adquisición de Juguetes de Navidad para Hijos de Funcionarios Afiliados al Servicio de Bienestar de la Institución; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05, de 02 de agosto de 2017, suscrito por la Contadora del Servicio Bienestar; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Bienestar de la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante Bienestar, tiene por finalidad contribuir al bienestar de sus afiliados y de sus respectivos causantes de asignación familiar, proporcionándoles asistencia médica, económica, social y demás prestaciones determinadas en sus reglamentos vigentes y de conformidad a los recursos disponibles.
2. Que, el Servicio de Bienestar realiza anualmente una celebración de navidad para los hijos de sus afiliados, razón por la cual necesita adquirir obsequios o juguetes que les serán entregados en la celebración de navidad del año 2017.
3. Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 4883, de 5 de octubre de 2017, se dispuso el llamado a licitación pública y aprobaron bases administrativas, técnicas y sus





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

anexos para la adquisición de juguetes de navidad para hijos de funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de esta Superintendencia, identificado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 598002-2-L117.

4. Que, efectuada la apertura electrónica de la licitación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, ésta da cuenta de la presentación de 4 ofertas provenientes de los siguientes proveedores:

RUT	Proveedores
96.534.760-7	M.P.M S.A
77.889.950-7	Importadora y Distribuidora Kuprem SpA.
96.803.690-4	Empresas DMG Sociedad Anónima
76.242.192-5	Importadora Exportadora y Comercializadora Marlene Flores Patiño E.I.R.L.

5. Que, la Comisión Evaluadora designada en el artículo 7 de las bases administrativas de licitación, deja constancia en Informe de Evaluación, de fecha 17 de noviembre de 2017, que la oferta de los proveedores que se indican a continuación, no cumplen con lo solicitado en las bases de licitación, por lo que propone declararlas inadmisibles de acuerdo a lo siguiente:

Proveedor	Motivo	Causal
Importadora y Distribuidora Kuprem SpA.	En su oferta técnica, relacionada con el punto N° 4 "Descripción de los antecedentes de la oferta" del Anexo N° 4, no presenta Certificación de Toxicidad.	Numeral 9 del punto 4.5.- "Inadmisibilidad de las Ofertas" del artículo 4.- "Contenido de la Oferta", de las bases administrativas de licitación, en relación directa con el N° 5 "Certificación de Toxicidad" de las bases técnicas.
Empresas DMG Sociedad Anónima	En su oferta técnica, relacionada con el punto 4 " Descripción de los antecedentes de la oferta " del Anexo N° 4, no entrega en su totalidad la Certificación de Toxicidad.	Numerales 9 del punto 4.5.- "Inadmisibilidad de las Ofertas" del artículo 4.- "Contenido de la Oferta" de las bases administrativas de licitación, en relación directa con el N° 5 de las bases técnicas.
Comercializadora Marlene Flores Patiño E.I.R.L.	En su oferta técnica, relacionada con el punto 4 " Descripción de los antecedentes de la oferta " del Anexo N° 4, no presenta muestra de los juguetes ofrecidos, no entrega en su totalidad la Certificación de Toxicidad ni garantía mínimo legal del producto.	Numerales 4, 9 y 10 del punto 4.5.- "Inadmisibilidad de las Ofertas" del artículo 4.- "Contenido de la Oferta", de las bases administrativas de licitación, en relación directa con los N° 4 y 5 de las bases técnicas.

6. Que, visto lo señalado previamente, el proveedor M.P.M S.A., continúa en el proceso de evaluación de ofertas, en razón de haber dado cumplimiento a los requisitos y exigencias establecidos en las bases de licitación.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

7. Que, los criterios de evaluación establecidos en las bases previamente singularizadas son los siguientes:

Nº	Criterio	Ponderador por criterio
I.- Requisitos formales de la oferta:		
	Compleitud de la oferta	3 %
II.- Aspecto económico de la oferta:		
	Valor total neto de los juguetes	45%
III.- Aspecto técnico de la oferta:		
1.-	Evaluación de muestras	30%
2.-	Duración de garantías de los productos	12%
IV.- Condiciones Sustentables:		
1.-	Condiciones Inclusivas	4%
2.-	Equidad de género	3%
3.-	Sellos de sustentabilidad	3%

8. Que, producto del examen de evaluación realizado por la Comisión Evaluadora y de conformidad con los ponderadores establecidos en las bases que rigieron el proceso de licitación ID N° 598002-2-L117, los resultados fueron los siguientes:

I.- Evaluación Requisitos Formales

Oferente	Puntaje	Ponderador	Puntaje ponderado (I)	Observaciones
M.P.M S.A	100	3%	3,00	

II.- Evaluación Oferta Económica

Oferente	Valor total neto	Puntaje	Ponderador	Puntaje Ponderado (II)
M.P.M S.A	\$2.024.000.-	100,00	45%	45,00

III.- Evaluación Oferta Técnica

1.- Evaluación de muestras

Oferente	Puntaje	Ponderador	Puntaje (I)	Observaciones
M.P.M S.A	100,00	30%	30,00	

2.- Duración de garantía de los productos

Oferente	Puntaje	Ponderador	Puntaje (II)	Observaciones
M.P.M S.A	100,00	12%	42,00	

Resumen de Evaluación Oferta Técnica

Oferente	Puntaje Ponderado 1	Puntaje Ponderado 2	Total Puntaje Ponderado (III)
M.P.M S.A	30,00	12,00	42,00



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

IV. Evaluación Condiciones Sustentables

Oferente	Condición inclusiva	Puntaje	Ponderador	Puntaje ponderado (IV)	Observaciones
M.P.M S.A	Si	100,00	4%	2,00	Jóvenes entre 18 y 25 años cumplidos, posee trabajadores más de 3 trabajadores con condiciones inclusivas.
M.P.M S.A	No	100,00	3%	0	No posee trabajadores con Equidad de Género.
M.P.M S.A	No	100,00	3%	0	No posee Sellos de Sustentabilidad.

Evaluación Final de Ofertas

Oferente	I.- Requisitos formales de la oferta:	II.- Aspecto económico de la oferta:	III.- Aspecto técnico de la Oferta:	IV.- Condiciones laborales de los trabajadores:	PUNTAJE TOTAL OFERTA
	Puntaje ponderado	Puntaje ponderado	Puntaje ponderado	Puntaje ponderado	
M.P.M S.A	3,00	45,00	42,00	2,00	92,00

9. Que, de acuerdo a las bases administrativas de licitación el presupuesto máximo disponible para la contratación asciende a la suma total de \$2.464.000.-, incluidos todos los impuestos que puedan corresponder.

10. Que, en razón de lo expuesto, la Comisión de Evaluación propone la adjudicación al proveedor M.P.M S.A., RUT 96.534.760-7.

RESUELVO:

1º DECLÁRENSE INADMISIBLES las ofertas de los proponentes **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SpA.; EMPRESAS DMG SOCIEDAD ANÓNIMA e IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MARLENE FLORES PATIÑO E.I.R.L.**, presentadas en la Licitación ID N° 598002-2-L117, en





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

razón no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases de la licitación, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

2° APRUÉBESE la adjudicación de juguetes de navidad para hijos de funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de la Superintendencia de Valores y Seguros, al proveedor **M.P.M S.A., RUT 96.534.760-7**, habida consideración que resulta conveniente a los intereses de esta Superintendencia, toda vez que satisface los requerimientos técnicos establecidos en las bases y corresponde a la única oferta evaluada, cuyos precio ofertado corresponde al que se indica en la siguiente tabla:

Oferente	Valor Total Neto	Valor total anual bruto
M.P.M S.A.	\$2.024.000.-	\$2.408.560.-

3° EMÍTASE la orden de compra en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y formalícese la adquisición mediante la aceptación de ésta por parte del proveedor, en virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4° IMPÚTESE el gasto que irrogue la adquisición que por esta resolución se aprueba, a la cuenta N° 32050004 del Servicio de Bienestar de la Superintendencia de Valores y Seguros.

5° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
“POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS”

Distribución:

Intendencia Administración General
División Jurídica y Secretaría General
División Gestión de Personas
División Operaciones
Departamento de Abastecimiento
Servicio de Bienestar

GBR / CAV / JCP / MMM / FCH / IAA / AMV